

**INSTRUCCIÓN 2/2020, DE LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DE MEDIDAS ORGANIZATIVAS RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO.**

Con fecha 17 de marzo de 2020 el Viceconsejero de Función Pública ha dictado Resolución con respecto al Plan de contingencia ante la situación de emergencia (COVID-19) y en relación con la prestación de servicios del personal empleado público de la Administración General de la Comunidad Autónoma y sus Organismos Autónomos.

Disponiendo en el artículo 1.1, *“Las Direcciones de Servicio de los Departamento del Gobierno y los órganos directivos de los Organismos Autónomos determinarán, a propuesta de los órganos directivos correspondientes, las funciones y/o puestos de trabajo de carácter clave o crítico a los efectos de la presente Resolución”*.

Es por ello, que en función de la competencia que corresponde a esta Dirección de la Administración de Justicia en materia de organización del personal laboral que presta sus servicios en la Administración de Justicia, dispongo lo siguiente:

Instituto Vasco de Medicina Legal	1 auxiliar de autopsia en cada Subdirección
Equipos Psicosociales	2 integrantes del equipo psicosocial en servicio de guardia de disponibilidad
Unidad de Valoración Forense Integral	1 integrante de la Unidad
Traductores/as	1 traductor/a para la CAPV
Peritos Judiciales	1 perito para la CAPV
Personal de limpieza	Respecto del personal que ha de desarrollar las labores de limpieza, higienización y desinfección de los Palacios de Justicia, el mismo se considera imprescindible en atención a las propias necesidades derivadas de las circunstancias actuales.

El resto de personal laboral, estará a lo dispuesto por el responsable del servicio correspondiente, quien realizará un plan de trabajo estableciendo turnos rotatorios de forma que el servicio quede cubierto en todo momento.



LAN ETA JUSTIZIA SAILA
Justizia Sailburuordetza
Justizia Administrazioako Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y JUSTICIA
Viceconsejería de Justicia
Dirección de la Administración de Justicia

Todo el personal que no se encuentre comprendido en los servicios establecidos, deberá estar localizable y en disposición de reincorporarse a su respectiva unidad en las condiciones de jornada y horario habituales si son requeridos para ello. A tal fin, facilitarán a sus superiores una vía de comunicación inmediata que se mantendrá durante la jornada laboral.

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de marzo de 2020



Ma^{re} Isabel Gabriel Bellido
Directora de la Administración de Justicia